

Merlos, Lucía Belén

Educación Artística-Danza en un escenario de educación virtualizada: Reflexiones provisorias para pensar una práctica de enseñanza

Seminário Nacional de Educação, Cultura e Formação de Professores (EduForP)

2021, vol. 2, p. 118-126

*Merlos, L. (2021). Educación Artística-Danza en un escenario de educación virtualizada: Reflexiones provisorias para pensar una práctica de enseñanza. Seminário Nacional de Educação, Cultura e Formação de Professores (EduForP), 2, 118-126. En Memoria Académica. Disponible en:
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.14818/pr.14818.pdf*

Información adicional en www.memoria.fahce.unlp.edu.ar



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Educación Artística-Danza en un escenario de educación virtualizada. Reflexiones provisionales para pensar una práctica de enseñanza

Lucía Merlos¹

RESUMEN

Este trabajo es parte de un desarrollo más amplio con especial interés en indagar las perspectivas curriculares de la Danza en la escuela argentina, específicamente en la provincia de Buenos Aires, en articulación con dimensiones de su enseñanza en el contexto de una educación virtualizada durante el año 2020. Se incluyen, por un lado, lineamientos curriculares contemporáneos en los marcos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006, y de la Ley de Educación provincial N° 13.688 del año 2007, y por otro, se desarrollan posiciones y experiencias de educadoras/res respecto del impacto local del COVID-19 en la enseñanza de la Danza. Relatos recuperados a partir de entrevistas semiestructuradas, especialmente de educadoras/res de Mar del Plata y Necochea. A partir de este recorrido se proponen análisis y conclusiones provisionales para seguir reflexionando sobre el lugar del arte y de la Danza en contextos de emergencia sanitaria: ¿Hay una pérdida de legitimidad del campo? ¿Las materias artísticas tienen menos valor de “contenido prioritario”? En contracara a estas dimensiones ¿El arte y la enseñanza artística son resignificados dentro de los marcos institucionales? ¿Portan contenidos y modalidades de enseñanza autónomas y/o subsidiarias en momentos de crisis educativa?

Palabras claves: Danza, Escuela, Educadoras/res, Provincia de Buenos Aires.

INTRODUCCION

Retomando líneas previas de investigación sobre la Danza en la escuela argentina, específicamente en la provincia de Buenos Aires, este trabajo transcribe parte del contenido desarrollado en artículo más amplio²37, elaborado para el IV Simpósio nacional y el I Simpósio internacional de Infância, Educação e Teoria Crítica, en octubre del 2020.

En este caso en particular, iniciamos nuestro escrito presentando brevemente lineamientos curriculares producidos en los marcos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006, y de la Ley de Educación N° 13.688 del año 2007, a nivel provincial, aquellos publicados especialmente en el año 2008 y en el año 2018, en tanto perspectivas contemporáneas sobre el campo de la Educación Artística. De este modo dar cuenta de las consideraciones oficiales sobre la Danza como contenido educativo.

¹ Doctoranda en la Universidad de Buenos Aires. Becaria interna doctoral por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina (CONICET). Magister en Educación Corporal (UNLP). Licenciada en Arte (UNSAM). Profesora de Arte en Danza (IPA).

² MERLOS, Lucía. Sentidos históricos y posiciones contemporáneas de la enseñanza de la Danza en la escuela argentina. Cadernos Cajuína. Revista interdisciplinar, 2021, v. 6, n. 4, 156-179.

En una segunda instancia nos detenemos en relatos y consideraciones de educadoras/res sobre la enseñanza de la Danza a partir del impacto del COVID-19 en las prácticas educativas a distancia y mediatizada por tecnologías en el año 2020.

Interesa establecer diálogos entre los documentos oficiales y las voces de educadoras/educadores de Danza.

Para este trabajo nos posicionamos desde una perspectiva metodológica de entender a los documentos como campo (Muzzopapa y Villalta, 2011), concibiéndolos como parte de un discurso más amplio y como constituyentes de un campo de indagación en sí mismo. Sosteniendo, por otra parte, que el acontecimiento pedagógico va más allá de un curriculum prescriptivo, y que dialoga, se construye, en los vínculos entre los diferentes actores del campo escolar.

En esta línea, a través de entrevistas semiestructuradas³³⁸, establecimos contacto con cuatro educadoras/es de Danza que trabajan en el nivel inicial, primario y superior en la ciudad de Mar del Plata y Necochea. Los datos relevados nos permitieron arribar a conclusiones provisionas sobre el lugar del arte y de la Danza en el contexto de una educación virtualizada.

DESENVOLVIMIENTO

El arte y la educación artística en las leyes educativas vigentes

El desarrollo de dos perspectivas curriculares, del año 2008 y del año 2018, como contemporáneas, se relaciona con el impacto actual que ambas tienen en la escolaridad. Producidas bajo marcos normativos que contemplan la presencia del arte y de la Educación Artística en el sistema educativo como campo de conocimiento, a nivel nacional la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006, y a nivel provincial la Ley de Educación N° 13.688 del año 2007.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006 especifica que la Educación Artística en el sistema educativo comprende, entre otras cosas: la Formación en lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes de todos los niveles y modalidades, la modalidad artística orientada de formación específica en el Nivel Secundario, y la formación artística superior impartida en Institutos de Educación Superior que comprende todos profesorados de los diversos lenguajes

³ La comunicación con las y los entrevistadas/os se dio mediante la aplicación Whatsapp, medio a través del cual se establecieron diferentes diálogos: presentación y contacto inicial, en envío de una guía de preguntas, recepción de sus respuestas enviadas en texto y audio según el caso, y reflexiones conjuntas (entre entrevistada/o y entrevistadora) sobre la enseñanza de la danza, los contextos locales y las institucionales educativas.

artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas (Art. 39). Y suscribe que “Todos/as los/as alumnos/as, en el transcurso de su escolaridad obligatoria, tendrán oportunidad de desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos Dos (2) disciplinas artísticas” (Art. 41).

Por su parte a nivel provincial, la Ley de Educación N° 13.688 del año 2007, sostiene que “La Educación Artística es la modalidad que comprende la formación en los distintos lenguajes y disciplinas del Arte, entre ellos danza, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso, distintas especializaciones (...)” (Art. 37). Dando cuenta en su artículo 38 que “la Educación Artística debe estar a cargo de docentes egresados de Instituciones de Arte de Nivel Superior”.

Danza como disciplina artística (2008)

Dentro de un gran reconocimiento de la interculturalidad y del acceso igualitario al campo de la cultura desde una perspectiva de derechos, se elaboran el Diseño Curricular para Primer ciclo de la Educación Primaria, y en el Diseño Curricular para Segundo ciclo de la Educación Primaria, ambos del año 2008. Marcos curriculares que reconocer el lugar del arte en la educación como conocimiento artístico-estético, en tanto que

constituye un campo del saber humano fundamental para comprender y reflexionar críticamente acerca de nuestra realidad cultural histórico-social y un campo para el desarrollo vocacional y profesional en sus diferentes lenguajes –música, artes visuales, danzas, teatro, multimedia, diseño, audiovisual– con sus distintas especializaciones. (DISEÑO CURRICULAR E.P.1, 2008, p. 65).

Producciones curriculares donde los contenidos educativos de Danza se prescriben a partir de núcleos constitutivos. En primer ciclo a partir de: el cuerpo y su registro consciente, y el cuerpo en relación con el espacio, el tiempo, las calidades de movimiento y la comunicación. Y en el segundo ciclo a partir de: El cuerpo en relación con el espacio, el tiempo, las calidades de movimiento, la comunicación y la conciencia corporal; la danza como lenguaje: herramientas y procedimientos de la organización del movimiento; y los discursos corporales y el contexto socio-cultural.

El espacio de la Danza combina contenidos del campo del arte en general y de la danza en particular desde disciplinas como: la Psicomotricidad, la Danza Expresión Corporal, la Danza Contemporánea, y de las Danzas Folklóricas Argentinas y Latinoamericanas.

Danza disciplina/lenguaje artístico (2018)

Como revisión, actualización de los documentos anteriores, al amparo de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, y en articulación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios

(NAP)⁴, se presentan nuevos lineamientos curriculares para la Educación Artística en el nivel primario dentro de un único Diseño: el Diseño curricular para la educación primaria: primer ciclo y segundo ciclo, del año 2018.

Documento que da continuidad a la concepción de un área conformada a partir de cuatro Lenguajes/disciplinas (Música, Plástica Visual, Teatro y Danza), pero presentada desde una perspectiva cognitiva, sosteniendo que hablar de educación artística:

implica construir y acrecentar las competencias específicas de ese campo de conocimiento que, como todo campo particular, tiene un objeto de estudio, que es el arte en tanto proceso relacional y situacional, un lenguaje, que es el lenguaje simbólico, y un método, que es relacional e intersubjetivo en el marco de un paradigma de complejidad. (DISEÑO CURRICULAR PARA EDUCACIÓN PRIMARIA, 2018, p. 312).

Se prescribe que “en el Diseño Curricular del área, deben trabajarse desde una mirada que posibilite la articulación con estos primeros cuatro ejes: espacio; tiempo; subjetividad; relato, a los que se podrán sumar otras que atraviesen los lenguajes/disciplinas” (p. 313).

En este marco curricular los contenidos de la Danza se organizan por nivel y por año a partir de bloques. Para el primer ciclo (1º, 2º y 3º año) se priorizan tres grandes bloques bajo los nombres: elementos del Lenguaje de la danza; organización y contextualización del movimiento; y composición y producción coreográfica.

Por su parte para el segundo ciclo (4º, 5º y 6º año), los bloques son: conceptualización de los componentes del lenguaje; interacción para la composición, y análisis y producción coreográfica.

En tanto que para primer ciclo puede reconocerse un especial acento en el cuerpo y su relación con el movimiento, su registro postural y su alineación, y el espacio, en una propuesta que se presenta desde lo más introductorio en los elementos de la danza hacia la improvisación, la interpretación y producción gradualmente.

En el segundo ciclo, si bien se incluyen contenidos similares como: La colocación del cuerpo, las relaciones con el espacio y el movimiento desde la Danza, se profundiza en la conceptualización de los elementos a los que se les suma la interpretación, la creación, el análisis y la creación coreográfica. A su vez se destaca la dimensión de la danza como patrimonio cultural y la producción de discursos corporales.

Enseñar Danza. Voces de educadoras y educadores.

Con preguntas tales como: ¿Cuáles son los sentidos actuales de la enseñanza de la Danza en la educación de las infancias? ¿Cuál es tu posición sobre el por qué y para qué de la enseñanza

⁴ Contenidos y estructuras prioritarias elaboradas a nivel nacional como referencia para las diferentes provincias del país.

de la Danza en el contexto escolar? y ¿Qué impacto tuvo el contexto de Covid-19 en la enseñanza en general y en la enseñanza de la Danza en particular?, se establecieron los primeros vínculos con educadoras/educadores de Danza que trabajan en el nivel inicial, nivel primario y terciario de la provincia de Buenos Aires⁵, buscando complementar la mirada sobre la perspectiva contemporánea de su enseñanza y el impacto del contexto de pandemia.

A los fines de este trabajo se agrupan, de manera provisoria, las principales convergencias al momento de explicitar: los sentidos de la danza en la escuela, los contenidos educativos priorizados, y las reflexiones de las y los educadoras/res sobre el impacto de contexto COVID-19 en la enseñanza.

Por qué, para qué, y cómo se enseña de Danza en el nivel inicial y primario.

En los relatos de educadoras y educadores hay una fuerte centralidad del cuerpo y de lo corporal en la enseñanza de la Danza, no solo en las propuestas educativas para niños y niñas, sino en el involucramiento del docente en ese proceso.

Sostienen la necesidad de que exista una continuidad necesaria entre los niveles escolares y que esta sea a su vez articulada con las referencias a los contenidos curriculares en cada ciclo/nivel o año.

Subrayan los vínculos con el área de la recepción, la comunicación y la expresión a partir de diferentes procedimientos con imágenes, música, objetos, en relación al espacio y a la propuesta de exploraciones, se destacan los trabajos individuales tanto como los grupales y la dimensión artística como ineludible en la enseñanza.

Singularizan la posibilidad de habitar y de usar el aula de clases -comúnmente con bancos, sillas, pizarrones- de otras maneras, e incluso mudar el aula, usar otros espacios escolares como el patio, los pasillos, salones de usos múltiples.

Legitimidad de un campo de enseñanza

A partir de las diferentes entrevistas realizadas es posible recuperar un núcleo de problemas que tiene que ver con el reconocimiento de la enseñanza de la Danza como un saber valorado y legitimado.

Si bien, tal como fue presentado, dentro las leyes educativas vigentes (nacional y provincial) la Educación Artística es alojada como campo socialmente reconocido, valorado y

⁵ Resulta necesario aclarar que este apartado se elaboró a partir, principalmente, de cuatro entrevistas realizadas a educadoras y educadores formados en el campo de la Danza Expresión Corporal y en el campo de las Danzas Tradicionales Argentinas en los meses de septiembre y octubre del año 2020.

como un derecho de acceso a la cultura, en palabras de los docentes queda aún un largo camino por recorrer en las instituciones escolares, dado que su consideración varía significativamente en relación al tipo de escuela, al contexto en el que se enseñe y los lineamientos de los equipos directivos.

Impacto del contexto COVID-19 en la enseñanza de la Danza

El contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, a causa del COVID-19, tuvo un gran impacto en el sistema educativo argentino. La suspensión de clases presenciales y la construcción de redes y de recursos para sostener la escuela en un escenario tan complejo como diverso, evidencio una desigualdad que preexistía, “la pandemia encontró a los sistemas educativos latinoamericanos heridos o mortalmente dañados” (PUIGGRÓS, 2020, p. 33).

La escuela, tal y como la conocíamos, muto de lugar, de forma, y se transformó en modos de relaciones diversas con la finalidad de establecer la continuidad pedagógica en un contexto que puso en crisis, y en debate, no solo los sentidos de la escuela sino las formas y las prioridades de educar en emergencia sanitaria.

En este marco, de clases a distancia, de modalidades y de soportes diversos, la enseñanza de la Danza también se vio modificada. El impacto del COVID-19, al menos desde las voces de las y los educadoras/res, visibilizo un acceso desigual a la tecnología, la dificultad de sostener la continuidad pedagógica frente a un contexto que no solo interpelo y traspaso límites entre aquello que era del orden de lo privado (la familia) y de lo público (la escuela), sino que interpelo los propios modos de organización familiar de alumnas/os como de docentes.

Instancia que parece poner sobre arena de debate cuál es la importancia de la educación artística, de la Danza, y si ésta como campo de conocimiento resulta ser un contenido prioritario o accesorio en un contexto que sacude los pilares mismos de la escolarización.

RESULTADOS Y DISCUSIONES

La Danza como espacio de Educación Artística debe, según educadoras y educadores, priorizar la educación del cuerpo, las dimensiones de cuidado, respeto, tanto como las dimensiones comunicativas, expresivas y lúdicas. A su vez, las reflexiones evidencian la necesidad de sostener y defender un espacio, que si bien es valorado desde las dimensiones prescriptivas, tiene un largo camino por recorrer, dado que su reconocimiento varía en relación a los marcos institucionales en los que se inscribe.

El caso particular de la enseñanza de la Danza, en el contexto de un Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), evidencio: desigualdad socio-económica en el acceso y en los

recursos materiales de cada hogar para sostener una escolaridad virtual; la centralidad y la necesidad de involucramiento de las familias como sostén de nuevas modalidades de enseñanza; el escaso cumplimiento de las actividades como contracara, por un lado, del agotamiento y la sobrecarga de trabajos mediados por pantallas, y de la jerarquización de contenidos/conocimientos en y desde lo escolar donde materias como prácticas del lenguaje, matemáticas, por mencionar algunas, fueron priorizadas por sobre las demás, por el otro; y a un educador/ra dividido/a entre la educación de su propia familia y su rol profesional en tanto fusión problemática de los espacios casa-trabajo.

Los desafíos de su enseñanza en un contexto de aislamiento social fueron: priorizar una enseñanza que brinde herramientas para niños/ñas reconozcan su propio cuerpo, en sus aspectos sensible, comunicativo y creativo, aunque esta sea mediada por tecnologías; promover una educación del movimiento a través de lo lúdico y del trabajo con elementos del hogar; propiciar propuestas de actividades de Danza que pudieran ser realizadas y compartidas en familia; establecer relaciones con expresiones socioculturales a partir de imágenes, videos, textos, canciones, entre otras.

CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo desplegamos centralmente consideraciones de la Educación Artística en el sistema argentino a partir de las leyes educativas vigentes, la nacional y la provincial, para abordar el impacto de dichos lineamientos en las publicaciones curriculares específicas. Desarrollamos consideraciones de la Danza desde dos grandes marcos curriculares: la Danza desde una perspectiva de acceso y derecho a la cultura en el reconocimiento de paradigmas artístico-estéticos diversos (2008), y el desarrollo prescriptivo-pedagógico de la Danza desde una consideración cognitiva del campo artístico.

Dimos voz a las posiciones y las reflexiones de educadoras y educadores de Danza buscando ampliar la mirada desde las prescripciones hacia las realidades áulicas. Diálogos que evidenciaron: la centralidad y la importancia del cuerpo y de lo corporal en la enseñanza de la danza, en un cruce con dimensiones como la recepción, la comunicación y la expresión; el rol relegado del campo artístico en algunas de las instituciones educativas, como la disputa por la consolidación y su reconocimiento como saber específico en el contexto escolar; por último, se analizó el impacto del contexto de emergencia sanitaria por el avance del COVID19 en la región.

Si bien nos propusimos abordar la educación de la Danza, en un cruce entre los lineamientos curriculares y las prácticas educativas, son muchas las líneas para seguir pensando

su enseñanza, tanto como el impacto que los diferentes contextos socio-culturales y las consideraciones institucionales tienen dicha práctica educativa.

REFERENCIAS

- ARGENTINA. Ley Nacional de Educación n° 26. 206, 2006.
- ARGENTINA. Ley Provincial de Educación n° 13.688, 2007.
- BALLEJO, Leticia, entrevista de Lucía Merlos. Septiembre, 2020.
- CÓRDOBA, Rodrigo, entrevista de Lucía Merlos. Septiembre, 2020.
- MERLOS, Lucía. Danza y Escuela. Perspectivas educativas en la provincia de Buenos Aires (1983-2018) [Tesis de Maestría] Universidad Nacional de La Plata, 2020. Disponible en <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=tesis&d=Jte1932>
- MERLOS, Lucía. Sentidos históricos y posiciones contemporáneas de la enseñanza de la Danza en la escuela argentina. Cadernos Cajuína. Revista interdisciplinar, 2021, v. 6, n. 4, 156-179. Disponible en <https://cadernoscajuina.pro.br/revistas/index.php/cadcajuina/article/view/541>
- MUZZOPAPPA, Eva; VILLALTA, Carla. Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. Revista Colombiana de Antropología, ene/jun. 2011, v. 47, n. 1, 13-42.
- PAGANO, Betania, entrevista de Lucía Merlos. Octubre, 2020.
- PUIGGRÓS, Adriana. Balance del estado de la educación, en épocas de pandemia en América Latina: el caso de Argentina. En: DUSSEL, Inés (Org.). *Pensar la educación de pandemia: entre la emergencia, el compromiso y la espera*. Buenos Aires: UNIPE, Editorial Universitaria, 2020, p. 33-42.
- PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Diseño Curricular para la Educación Primaria. Primer Ciclo Volumen 1. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación, 2008.
- PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Diseño Curricular para la Educación Primaria. Segundo Ciclo Volumen 1. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación, 2008.
- PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Diseño Curricular para la Educación Primaria: primer ciclo y segundo ciclo. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación, 2018.
- SANTILLÁN, Facundo, entrevista de Lucía Merlos. Septiembre-octubre, 2020.